



830

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**AUTORIZA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL CLÁSICO "LOS ALERCES",
CÓDIGO N° 05103005.**

VIÑA DEL MAR,**18 JUL. 2018**

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Artículo 80 de la Ley 18.834; Resoluciones N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución TRA N° 214 de fecha 13 de junio de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, en forma titular, a doña Carolina Morales Navarro; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.834, refundido, coordinado y sistematizado por el DFL 29, sobre el Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 9, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30465235-0; en la Resolución Exenta N° 015/4174 del 07 de septiembre de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/339 del 02 de diciembre de 2016, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-27-LR16, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Los Alerces, Concón"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°2364, aprobada con fecha 02 de septiembre de 2016, el Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Los Alerces" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, por Resolución Exenta N° 015/4174 de fecha 07 de septiembre de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Los Alerces" mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 847-27-LR16 en el portal web de referencia.



4°) Que, mediante Resolución N° 015/339 del 02 de diciembre de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Samuel Torres Muñoz", RUT 6.559.311-4, y se suscribió con fecha 28 de febrero de 2017, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/897 de fecha 09 de marzo de 2017.

5°) Que, habiendo transcurrido todas y cada de las etapas de ejecución del contrato de obras de manera satisfactoria, con fecha 30 de mayo de 2018 la comisión de recepción procedió a la recepción provisional sin reservas.

6°) Que, de acuerdo a las facultades delegadas a las Directoras Regionales por parte de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, les corresponde dirigir y organizar al servicio dentro del ámbito jurisdiccional de la respectiva la región.

7°) Que, en este sentido, como consecuencia de lo señalado, con fecha 30 de julio de 2018 comenzó a funcionar en la comuna de Concón el infantil clásico y de carácter institucional hoy conocido como "Los Alerces", código N°05103005, ubicado en el sector de Los Alerces # 240 Concón, Sector Vista Mar, con una capacidad total de 28 párvulos y 20 lactantes.

8°) Que, por consiguiente, habiéndose satisfecho todos los supuestos requeridos para el adecuado funcionamiento de un establecimiento de educación parvularia, tanto en coeficiente, infraestructura, equipamiento y otros, corresponde que se extienda la pertinente autorización.

9°) Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

10°) Que, por lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORIZESE, con efecto retroactivo, el inicio de funcionamiento del jardín infantil clásico denominado como "Los Alerces", código N°05103005, de la comuna de Concón, a contar del 30 de junio de 2018, según lo indicado en los considerandos de este acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

CMN/TCC/MMR/amm
Distribución

- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

